

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN 2022 02 18	VIGENCIA DESDE LA 00 HORAS DEL 2022 02 23	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2023 02 22
-----------------------------------	--	--



ASEGURADORA

SURA

890.903.407 – 9

NO. DE PÓLIZA 28286463	PLACA NO. FUZ850	CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL	CILINDRAJE/ATIVOS 1599	MODELO 2019
PAJASEROS 5	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHÍCULO DUSTER	CARROZERÍA		
NO. MOTOR 2842Q215450	NO. CHASIS O NO. SERIE 9FBHSR595KM771498		NO. VIN 9FBHSR595KM771498	CAPACIDAD TON 0.482	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR MAGALÍ BARRIOS MORENO		TELÉFONO DEL TOMADOR 20570	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CEDULA	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 65705619	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1318	COSECHERIA EXPEDICIÓN 2604	FECHA DE EXPEDICIÓN 20570	NO. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
TARIFA 910	PRIMA SOAT \$ 710,000	CONTRIBUCIÓN ADRES \$ 369,200	TASA RUNT \$ 1,900	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA 800 180 750 10
TOTAL A PAGAR \$ 1,081,100		SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES			

Ana Gaviria G

FIRMA AUTORIZADA

Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el SOAT es
un documento digital

Para conocer más información sobre este cambio ingresa a www.tusoatdigital.com



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento de los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre estos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurosura.com.co"